

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (que Dios guarde), para socorrer á los repatriados con motivo de la guerra europea.

Cantidades recaudadas en este Gobierno Civil

	Pesetas	cts
Suma anterior.....	1722	50
Donativo del personal del Cuerpo de Correos	118	50
Total hasta el día de hoy..	1841	

(Sigue abierta la suscripción).

R. al núm. 3.557

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Valdés Hevia, vecino de Oviedo, en representación de D. Víctor M. de Sierra y Barzanallana, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento á la Abandonada, sita en el paraje llamado del Ferrador, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al Norte con terrenos de Obanca, al Sur con fincas de varios vecinos de Cangas de Tineo, al Este viñas del Represón y al Oeste con terrenos de vecinos del Cascarin.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la sexta estaca de la citada concesión «La Abandonada,» número 16.151, ó sea el vértice del ángulo Este de la misma y desde dicho punto de partida en dirección N.O. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al N.E. 100, de segunda á tercera al S.E. 300, de tercera á cuarta al S.O. 500, de cuarta á quinta al N.O. 100, de quinta á sexta al S.O. 200, de sexta á séptima al N.O. 100, de séptima á octava al S.O. 100, de octava á novena al N.O. 100, de novena á diez al S.O. 100, de diez á once al N.O. 200, de once á doce al N.E. 200 de do-

ce á trece al S.E. 100, de 13 á 14 al N.E. 100, de catorce á quince al S.E. 200 y desde la quince al N.O. ó sea á unir con el punto de partida se medirán 500 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Los rumbos de la anterior designación se refieren al Norte magnético y la declinación la misma de la fecha en que se demarcó la concesión «La Abandonada» á fin de que inteste con ella.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.394 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1914

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.496

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTOS.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Grado han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Grado á Puerto de Ventana, he acordado que por el Pagador de Obras públicas don Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago de dicho expediente en las Consistoriales de Grado, á las nueve horas del día 19 del actual, y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Valentín Perez,

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1914

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3538

Relación de los propietarios interesados en la expropiación.

- D. Fernando Sarasola, de Grado
- D. Gerardo Suarez, de Caliente.
- D. Faustino Menendez, de idem
- D. José Alvarez Miranda, de idem.
- D. Evaristo Fernandez, de Villanueva.
- D. Feliciano Miranda, de idem.
- D. Robustiano Sarasola, de Caliente.
- Sr. Conde de Agüera, de Oviedo
- D. Casimiro García, de Caliente.
- D. José Alvarez, de idem.
- D. Eduardo Fernandez, de El Herón de Agüera.
- D. Guillermo Garcia Vallin, de Grado.
- D. José Arango, de Caliente.
- D. Fernando Diaz Rodriguez, de idem.
- D. Gumersindo Balán, de Villagarcía.
- Herederos de D. Antonio S. Malleza, de Agüera.
- D. Eduardo Fernandez, de idem

D. Bernabé Alvarez, de Villagarcía.

D. Ramón Valdés, de Teberga.

D.^a Josefa Alvarez Alvarez, de Villagarcía.

D.^a Josefa Alvarez, de idem.

D.^a Josefa Alvarez, de Alcubilla.

Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón.

D. José García de los Barreros, de Barreros.

D. José Lopez, de Villagarcía. Herederos de Antonio Suarez Malleza, de Agüera.

D. Juan Sanchez, de Coruja.

D. José García, de El Retiro.

Herederos de D. Pedro Cienfuegos, de Ambás.

D. Juan Sanchez Gonzalez, de Coruja.

Sr. Conde de Agüera y Herederos de Terrero, de Oviedo.

D. Fructuoso García, de El Retiro.

D. Juan Sanchez Viña, de Santianes.

Herederos de D. Carlos Merás, de Oviedo.

D. Carlos Sanchez, de Viña.

D. Carlos Sanchez Rodriguez, de idem.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de ampliación al de expropiación de las fincas ocupadas en el concejo de Grado con motivo de la construcción del trozo 1.^o de la carretera de Grado á Puerto de Ventana, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago de dicho expediente en las Consistoriales de Grado, á las nueve horas del día 19 del mes actual, y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Valentín Perez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la Relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados, á percibir las cantidades que les corresponden.

Relación de los propietarios interesados en la expropiación:

- D. Ramón Fernandez Diaz, de Grado.

D.^a Clara Cuervo, viuda de Juan Diaz, de idem.

D. Francisco Fernandez, de Llantrales.

D. Valentín Fernandez, de idem.

D. Juan Fernandez, de idem.

D.^a Petronila Martinez, de La Felguera.

D.^a María Alonso, de Villanueva.

R. al núm. 3540

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Reemplazos.—Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 29 del propio mes, esta Comisión provincial abre concurso para proveer los cargos de Médico civil, Vocal de la Comisión Mixta de Reclutamiento y suplente del mismo, con la retribución que determina el artículo 136 de la vigente Ley de Reclutamiento; advirtiendo que comenzarán á ejercer sus funciones en primero de Enero de 1915 y cesarán en ella en 31 de Diciembre de dicho año, debiendo los que se conceptúen comprendidos en el artículo 3.^o del Real decreto de 5 de Enero de 1897, presentar sus instancias en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre próximo y hora de las diez á trece, acompañando á las mismas el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, ó certificado del mismo y demás documentos que puedan acreditar sus méritos profesionales.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1914.

—Vicepresidente, José de Argüelles.

R. al núm. 3525

Delegación de Capellanías del Obispado DE OVIEDO

EDICTO.

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y

Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D.^a Carmen Pardo, vecina de Figueras, en Castropol, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de S. Diego, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Santiago de Abres, Arcipresbiterato de Taramundi, por D. Diego Raimundo Pardo, de Aguines, en 31 de Diciembre de 1701 declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.^o del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á los herederos de D.^a Carmen Valledor y Tolosa, vecina que fué de Castropol ó á quien legítimamente la represente, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, á 10 de Noviembre de 1914.—Dr. Benigno Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Dr. Angel Regueras.

R. al núm. 3.511

Ayudantía Militar de Marina DE AVILES

Comprendido en el alistamiento del presente año el individuo José Valentin Martinez García, hijo de José y Valentina, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Avilés, deberá presentarse por sí ó por medio de su padre, madre ú otro representante, en el local de esta Ayudantía, á las nueve de la mañana del día 6 de Diciembre próximo en que, con arreglo á lo prevenido en la ley de 17 de Agosto de 1885, tendrá lugar la declaración de inscriptos disponibles; caso de alegar alguna excepción ó exención, deberá presentarla en el acto de ser llamado y ante el tribunal de trozo, pues de

no hacerlo así será declarado para activo.

Avilés, 5 de Noviembre de 1914.
—Vicente Olmo.

R. al núm. 3.490

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Junta municipal de este concejo, en sesiones celebradas los días 14, 21 y 28 del corriente mes, acordó la creación de los siguientes impuestos que habrán de regir durante el ejercicio 1915.

Un impuesto por razón de vigilancia al cual quedan sujetos los establecimientos públicos de comercio é industria, existentes en este término municipal.

El gravamen consistirá en el 5 por 100 de recargo con relación á la cuota del Tesoro que cada establecimiento ó industria pague por razón de contribución industrial.

A este impuesto se le calcula un producto de 300 pesetas.

Un impuesto por el concepto de ocupación de la vía pública, con postes ó columnas de instalación.

El gravamen consistirá en una cuota anual de 2,50 pesetas por cada poste ó columna.

El producto que se calcula á este impuesto es el de 100 pesetas.

Un impuesto por la ocupación que de la vía pública hacen las vías que por esta villa tiene establecidas el Tranvía de vapor de Llovio á la villa, capital de este concejo.

El gravamen del impuesto que se crea, será de 0,50 pesetas, cuota anual por cada metro lineal de vía en la zona comprendida desde la casa propiedad y habitación de don Maximino Sanchez, vecino de esta villa, situada en la calle de Robles, hasta la casa propiedad de los herederos de D. Juan Pando Calleja, situada en la calle del Muelle de esta villa.

Al impuesto referido se le calcula un producto de 500 pesetas.

Un impuesto sobre los solares y terrenos que constituyen solar edifi-

cable y se hallen comprendidos dentro del radio de la villa, capital del concejo. También se hallan comprendidos dentro del impuesto á establecer y son considerados á tales efectos como solares los terrenos comprendidos en la Playa de Santa Marina, entre la carretera municipal y camino central y la Playa referida, siempre que tales terrenos sean edificables.

La zona comprendida dentro del impuesto por lo que al Arenal de Santa Marina respecta, alcanza hasta el punto en que desemboca en la carretera municipal referida el camino procedente del Puente llamado del Pilar.

El gravamen consistirá en una cuota anual de 0,05 pesetas por cada metro cuadrado que mida el terreno comprendido dentro de las líneas del que se considera solar.

El producto que se calcula á este impuesto es el de 1.000 pesetas.

Asimismo la expresada Junta municipal, modificando la tarifa que venía rigiendo al presentar el impuesto sobre perros, acuerda que en el año próximo de 1915, los perros propiedad de los vecinos ó residentes en la villa capital del concejo sea de 5 pesetas, cuota anual por cada perro y de una peseta los perros propiedad de los vecinos ó residentes fuera de la villa, capital del concejo. Que asimismo los perros de caza pagarán 5 pesetas de cuota, aunque los dueños de los mismos residan fuerade la villa, capital del concejo.

En cumplimiento de lo acordado y a los legales y consiguientes efectos, se hace público por medio del presente edicto, para que los que se consideren interesados puedan formular contra los referidos impuestos en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribadesella, 29 de Octubre de 1914.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.385

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1914, aprobado en sesión del 2 de Octubre de 1914.

Sesión del día 4

Apruébase el acta de la anterior. Satisfacer á D. Avelino Lopez Lana 537 pesetas por obras de reparaciones en la Escuela de Andrín y aumentos de obra.

Apruébase el extracto de acuerdos de Agosto último.

Tómase en consideración instancia de los Alcaldes de barrio del Valle de Celorio, pidiendo creación de plaza de Guarda jurado de dicho Valle.

Que la Comisión de Obras públicas dictamine en denuncia del Alcalde de barrio de Pendueles.

Sesión del día 11

Apruébase el acta de la anterior.

Autorízase á D. Ramón Bustillo para reformar un camino.

Acuérdase el pago de 2.999 pesetas por obras de reparaciones en el hospital municipal de esta villa.

Pagar 672,50 pesetas por premios otorgados á los ganados en la feria exposición de la Guía.

Apruébase la recaudación de consumos de Agosto.

Apruébase informe en denuncia sobre un charcal de aguas sncias en Lledías.

Incluir en la lista de pobres á Josefa Ruisanchez.

Satisfacer á D. Félix Gutierrez 146,25 pesetas por arreglo de la fuente de la Moscardora.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 18

Apruébase el acta de la anterior.

Satisfacer 498 pesetas á D. Julián Bernardo Obeso por obras de reparaciones en la Escuela de niñas de Cué.

Apruébase informe en instancia de D. Jacinto Lobo, solicitando deslinde.

Aprobar aumentos de obra en

las de reparación en la Escnela de San Roque del Acebal.

Apruébanse las Ordenanzas del pueblo del Acebal.

Solicitar del Ministerio de Fomento y Dirección general de Obras públicas la inmediata construcción de la carretera de Llanes á Meré.

Solicitar del Sr. Ministro de Hacienda autorice al Ayuntamiento para gravar los alcoholes, aguardientes y licores en 1915.

Satisfacer 100 pesetas á D.^a Melitona de Cué, por ropas quemadas.

Felicitar al Gobierno por su actitud neutral en el conflicto Europeo.

Sesión del día 25

Apruébase el acta de la anterior. Satisfacer varias cuentas.

Autorizar á D.^a Esperanza Sanchez para llevar á cabo una acometida de alcantarilla.

No mostrarse parte en el sumario por incendio de pastos en terrenos comunales.

Enterada la Corporación de una instancia de la Alcaldía solicitando autorización para gravar los alcoholes, aguardientes y licores.

Emitir dictamen favorable en el asunto de la monda total del Cementerio antiguo.

Incluir en la lista de pobres á María Romano.

Socorrer con 25 pesetas á María del Pilar Posada.

Apruébase ampliación de obras en las de canalización de la Riega de Nueva.

Elevar al 16 por 100 el tipo de baja de subvención ofrecida al Estado para la construcción solicitada de caminos vecinales en el concejo.

Acéptase el proyecto de presupuesto ordinario para 1915.

Apruébase la petición del señor Santoveña sobre arreglo por administración del afirmado del Puente Nuevo.—P. A. del E. A., Emilio Evangelista, Secretario accidental.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.250

Alcaldía de Gozón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1914.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el balance de contabilidad en el mes de Mayo último.

Se acordó abonar varias cuentas por un total de 78,25 pesetas.

Se acordó informar favorablemente la excepción del párrafo 2.º del art. 89 de la Ley, alegada por el mozo Manuel Rocés Gonzalez.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de la Corporación en los meses de Abril y Mayo últimos.

Se acordó entregar tresmil pesetas á la contratista de los caminos vecinales previa certificación del Sr. Ingeniero en la que conste que hay obra construída por la cantidad necesaria para que en ella le corresponda al Ayuntamiento satisfacer aquella suma.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los ingresos y gastos por consumos en el mes de Mayo último.

Se concedió el servicio de aguas para usos domésticos á D. Valentin Viña.

Se acordó la limpieza de la Fuente mineral.

Se acordó trasladar al propietarios de la Casa Cuartel de la Guardia civil la petición del Cabo del puesto.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana resuelva sobre una queja de D. Ildefonso Gonzalez, y sobre la pintura del Salón de sesiones.

Se concedió á D. José María Mori la plaza cubierta para un mitin de las Juventudes Mauristas.

Sesión del día 27.

Se acordó amillarar varios bienes á nombre de D.^a Manuela y Francisco Gonzalez Rubin, de Navarro.

Se aprueban seis expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de hermanos de

mozos interesados en los reemplazos del Ejército.

Se acordó satisfacer la suscripción del año por El Consultor de los Ayuntamientos, y el pago de las atenciones del segundo trimestre del año.

Se aceptó la renuncia presentada por el portero del Ayuntamiento y que siga prestando servicios en la parroquia de Luanco.

Se autorizó a la Alcaldía para disponer lo conveniente para el recibimiento de S. M. el Rey.

Se concedió licencia por quince días al Concejil Sr. Martínez Bando.

Luanco, 22 de Octubre de 1914.
—El Secretario, Rafael Ferrer.—
V.º B.º —El Alcalde, Artime.

R. al núm. 3.380.

Alcaldía de Cangas de Onis

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año de 1914 y aprobados en sesión de seis de Octubre de dicho año.

Sesión del día 1.º

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acuerda dejar sin efecto la subvención de 225 pesetas destinadas para un concurso de ganados, en virtud de orden de la Superioridad.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente instancia de don Félix Tejuca, vecino de Celorio, solicitando cerrar un trozo de terreno en dicho pueblo.

A la misma Comisión denuncia presentada contra D. Pedro Marcos por construcción de una cubil en el pueblo de Llenin.

Se acuerdan los pagos siguientes: á D. Graciane Fernandez cinco pesetas por cartuchos y pólvora facilitada á los municipales; á don Raimundo Perez cuarenta y siete pesetas con doce céntimos por reparos hechos en el local-escuela de esta ciudad, y á D. Ceferino Sanchez, vecino de Cobiella, veinticinco pesetas por llevar al niño José R. Ruiz al Hospital provincial.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización á doña María Barquin, vecina de Mestas, para dar un piso á su casa-almacen del pueblo de Mestas.

Pasa á informe de las respectivas Comisiones instancias de don Francisco Sarmiento, vecino de Cobielles; doña Nieves Castaño y don Julián Alonso, vecinos de Mestas, solicitando hacer reparaciones y edificar.

Se acuerda que el Sr. Maestro de Obras municipales haga un estudio para ver el modo de evitar en las épocas de lluvias el desbordamiento de aguas que interceptan el paso en la calle de la Playa.

Contribuir con 50 pesetas para arreglo del local-escuela de Triango.

Se aprueban las cuentas de gastos é ingresos por el concepto de consumos y macelo del último mes y el ingreso de lo recaudado en las areas municipales.

Se acuerda el pago de 1.100 pesetas á D. Camilo del Campo por construcción del puente de Abania.

Sesión del día 22

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Pasa á informe de la Comisión de Ornato, instancia de D. Máximo Palacios solicitando hacer obras de encauzamiento en la Riega de Ricao, de esta ciudad.

Se acuerdan los pagos siguientes: á D. Ramón Martinez 200 pesetas por jornales y materiales empleados en la fuente de Llueves; á D. Eugenio Fernandez 65,20 por reparaciones en el puente de la Riera, y á D. Raimundo Perez 13,70 céntimos por reparaciones en la escuela de niños de esta ciudad.

Se aprueba la liquidación de cédulas personales del actual ejercicio.

Se acuerda que el Sr. Maestro de Obras municipales examine el local-escuela de Triango y vea las reparaciones que son más necesarias hacer en el mismo.

Sesión del día 29

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Pasa á informe de la respectiva Comisión instancia de D. Antonio Vega, vecino de Elgueras, denunciando á sus convecinos D. Melchor Quesada y D. Francisco Perez por interceptar el camino público en el sitio del Hombrón.

A la misma Comisión otra de D. Alfonso Sanchez y Sanchez, denunciando á D. Benito y D. Manuel Sanchez por tener colocados estercoleros delante de sus casas del pueblo de Llueves.

Se acuerda el pago de diez pesetas á D. Ramón Carrio por un coche que facilitó para el Ayuntamiento.

Cangas de Onis, 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.238

ADUANA DE GIJON

Subasta.

El día 27 del presente mes á las dieciseis horas, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana de los géneros que figuran á continuación procedente de una aprehensión.

Primer lote.

120 frascos de ginegra envasados en cinco cajas á 0,95 pesetas frasco, 114 pesetas.

Segundo lote.

87 frascos de ginegra envasados en cuatro cajas á 0,95 pesetas frasco, 82,65 pesetas.

Importa la tasación del primer lote ciento catorce pesetas y la del segundo ochenta y dos pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales, así como el de 0,20 pesetas por frasco, importe de la correspondiente precinta de la renta del alcohol, requisito necesario para la circulación.

Gijón, 12 de Noviembre de 1914.
—El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 3.535.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1559	1857	Joosé Fuertes	Hurto
1560	1857	Aurelio Avello Florez	Lesiones
1561	1857	Juan Fidalgo	Robo
1562	1857	Valerio Gonzalez	Falsedad
1563	1857	No hay	Muerte
1564	1857	José Fernandez Cuervo	Hurto
1565	1857	Francisco Puelo	Desacato
1566	1857	No hay	Muerte
1567	1857	Id.	Id.
1568	1857	José Fernandez Cuervo	Hurto
1569	1857	José Alvarez Fontalva	Lesiones
1570	1857	Manuel Gonzalez Garcia	Cohecho
1571	1857	José Fernandez Cuervo	Robo
1572	1857	José Garcia	Hurto
1573	1857	Ramona Lozano Garcia	Id.
1574	1857	Santos Santiago	Id.
1575	1857	Antonio Lago	Id.
1576	1857	José Martinez	Muerte
1577	1757	Pedro Miranda Maire y otro	Id.
1578	1857	José Rodriguez Castellano	Abusos
1579	1857	Pedro Alvarez Sierra y otro	Daños
1580	1857	No hay	Muerte
1581	1857	Joaquina Perez y otro	Adulterio
1582	1857	No hay	Hurto
1583	1857	Id.	Muerte
1584	1857	Id.	Id.
1585	1857	Id.	Id.
1586	1857	Ceferino Rodriguez	Sustracción
1587	1857	María Diaz	Robo
1588	1857	María Vega	Hurto
1589	1857	Evaristo Bravo	Vagancia
1590	1857	Francisco Rodriguez	Lesiones
1591	1857	No hay	Muerte
1592	1857	Id.	Id.
1593	1857	Manuel Cuervo	Amenazas
1594	1857	Joaquin Fernandez Castelao y otra	Hurto
1595	1857	Teresa Menendez	Id.
1596	1857	Cándido Garcia y otro	Lesiones
1597	1857	Antonio Escaladas	Hurto
1598	1857	Carmen Avello	Id.
1599	1857	Tiburcio Barrero	Lesiones
1600	1857	José Fernandez Cuervo	Estafa
1601	1858	Manuel Guardado	Hurto
1602	1858	No hay	Muerte
1603	1858	Id.	Id.
1604	1858	Id.	Id.
1605	1858	Id.	Id.
1606	1858	Id.	Id.
1607	1858	Teodoro Fernandez y otro	Vagancia
1608	1858	Rita Pertierra	Hurto
1609	1858	Bernardo Rodriguez y otro	Lesiones
1610	1858	No hay	Muerte
1611	1858	Id.	Id.
1612	1858	Id.	Hurto
1613	1858	Id.	Muerte

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1614	1858	Bernarda Calle y otra	Hurto
1615	1858	José Magadán	Falso testimonio
1616	1826	José Díaz	Muerte
1617	1837	José Rodríguez Mayor y otros	Robo
1618	1841	José Rodríguez Robledo	Lesiones
1619	1844	Felipe Blanco y otros	Robo
1620	1844	Josefa Mayo y otros	Alborotos
1621	1845	Antonia Menendez	Lesiones
1622	1845	María Fernandez Trasmonte	Robo
1623	1845	José Rodríguez Castellano y otros	Lesiones
1624	1847	Ceferino Ordás y otros	Id.
1625	1847	Francisco Tarano	Robo
1626	1847	Miguel Arrojas y otros	Falsedad
1627	1847	José Fernandez Garrón	Id.
1628	1847	José Ramos y otros	Lesiones
1629	1848	Joaquín Menendez y otro	Id.
1630	1848	José Rancaño y otros	Id.
1631	1848	Manuel Collar Grabelón	Id.
1632	1848	Juan Vidal	Robo
1633	1848	Bartolomé Bueno	Id.
1634	1848	Ramón Rodríguez y otros	Rebelión
1635	1848	Antonia Prieto	Malos tratamientos
1636	1849	Benigno Cuervo Arango	Injurias
1637	1849	Antonio Díaz Peña	Resistencia
1638	1850	Francisco y José Gonzalez	Hurto
1639	1850	José Fernandez	Daños
1640	1850	Rita Valdés y otros	Matrimonio clandestino
1641	1850	Josefa Fernandez Calvacho	Hurto
1642	1850	Pedro Martinez Porley	Perjuros
1643	1850	Antonio Fernandez Castela	Sustracción
1644	1851	Bernardo Iglesias y otro	Fuga
1645	1851	Juan Fernandez Porley y otro	Lesiones
1646	1851	Santos Torre	Hurto
1647	1851	José Corrada	Id.
1648	1851	Julian Florez	Injurias
1649	1851	Bernarda Rodriguez y otra	Hurto
1650	1852	Juan García	Id.
1651	1852	Mariano Coque y otros	Lesiones
1652	1852	Tomás Barrero y otra	Usurpación
1653	1852	Pedro Gancedo y otros	Fuga
1654	1852	Diego Suarez y otros	Daños
1655	1852	Juan García	Hurto
1656	1853	Joaquina Alvarez y otro	Amancebamiento
1657	1853	Joaquina Valdés y otra	Hurto
1658	1833	Francisco Zardain	Desacato
1659	1853	Manuel Menendez y otra	Hurto
1660	1853	José Río	Amenazas
1661	1853	Vicente Martinez	Robo
1662	1853	Antonio Llanes Queipo	Usurpación
1663	1853	Agustin Rodriguez y otro	Daños
1664	1853	José Perez y otros	Falso testimonio
1665	1854	Clemente Tineo y otros	Hurto
1666	1854	Manuela Blanco y otra	Desobediencia
1667	1854	Antonio Rodriguez	Hurto
1668	1854	Francisco León y otra	Id.
1669	1854	José Gonzalez y otro	Id.
1670	1854	Manuel Puente	Id.
1671	1854	José Fuertes y otros	Estafa
1672	1854	Juan García Cabo	Estupro
1673	1854	Ignacio Parrondo y otros	Robo
1674	1855	José Menendez Catalin y otros	Abandono de un niño
1675	1855	Lorenzo Llano Florez	Extravío
1676	1856	María Lama	Estafa
1677	1856	María Perez y otros	Hallazgo de un cadáver
1678	1856	Francisco León	Hurto
1679	1856	José Cadenas	Id.
1680	1857	Pedro Rubio	Estupro

Continuará

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

D. Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Pola de Allande y su término.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

«En la villa de Pola de Allande, á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, el señor D. Manuel Perez Peña, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes D. Ramón Ramos Argüelles, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, actor demandante, y D. Manuel Mendez, también, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Las Cabañas, en este concejo, demandado, en rebeldía del mismo, sobre reclamación de pesetas é intereses; y

Fallo:

Que debía de condenar y condenaba al demandado D. Manuel Mendez al pago de las ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal, con el interés del ocho por ciento anual desde el quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro hasta que se verifique el pago de uno y otro, y en las costas causadas y que se causen dentro de tercero día después que sea firme.

Notifíquese ésta en forma legal á las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Perez.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Perez Peña, Juez municipal de este término, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—Francisco Garrido, Secretario.»

Y para que sirva de notificación á D. Carlos, D. Telesforo, D.^a Encarnación y D.^a Manuela Mendez Castrillón, mayores de edad, cuyo domicilio actual se ignora, como hijos y herederos del demandado, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Allande, Octubre veintinueve de mil novecientos catorce.—Marcelino Valledor.—V.º B.º—El Juez suplente, Gregorio Olalla.

R. al núm. 3.517

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CEBRIAN PEREZ. José María, hijo de José y Juliana, natural de Navas de Jorguera (Casas Ibañez), soltero, quincallero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Gijón, á fin de ser emplazado y constituirse en prisión.

3.530

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que

se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CHAMORRO, Manuel, domiciliado últimamente en la carretera del Cristo; comparecerá el día veintitres del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial, para asistir al juicio por jurados en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Oviedo contra Esteban García Gonzalez y otros, por corrupción de menores.

3.527

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

COAÑA.

No habiéndose presentado nadie á recoger la novilla que desde el día 19 de Septiembre se halla depositada en poder de D. Juan Sanchez, vecino de Savariz, en este concejo, á pesar de los edictos publicados, por el presente se llama á los que se crean con derecho á ella para que la recojan en el término de quince días, previo el pago de los gastos causados; pues transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta, sin otro aviso.

Dicha novilla tiene como unos tres años, color rojo, cuerna abierta y fina y algo negra la cola y párpados.

Coaña, 6 de Noviembre 1914.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 3.570—1

PILONA

En poder de D. Ceferino Vega Diaz, vecino de Candanedo, parroquia de Beloncio, en este término municipal, se halla depositado un asno de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Edad de 14 á 16 años, castaño-peceño, de un metro nueve centí, metros de alzada, capón, desherrado de las cuatro extremidades y con pelos blancos en la cruz y los lomos.

Lo que se hace público á fin de que la persona á quien pertenezca dicha res pueda pasar á recogerla dentro del plazo de 15 días á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Infesto, 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Zoilo Valdés y Ortiz.

R. al núm. 3.571—1

Esc. tipográfica del Hospicio provincial